



RESOLUCIÓN No. **C** 793

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, el Gobierno Nacional autorizó y delegó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la construcción, administración y mantenimiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, incluyendo las vías de acceso y obras complementarias relacionadas;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 545 de 27 de septiembre de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 121 de 10 de octubre de 2005, el Gobierno Nacional otorgó a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito CORPAQ (hoy Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales) la autorización de concesión para la operación, establecimiento y administración de la Zona Franca del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito;
- Que**, el literal a) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe como una atribución del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";
- Que**, el literal d) del artículo 87 del mismo cuerpo normativo, prescribe como atribución del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de expedir resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que**, el artículo 483 de la norma ibídem prescribe que: "el ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que



RESOLUCIÓN No. **C** 793

cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos”;

- Que,** el artículo 7 del mismo cuerpo normativo otorga al Concejo Metropolitano la facultad normativa, para el pleno ejercicio de sus competencias, mediante resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** la Disposición General Séptima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El presente Código no afecta la vigencia de las normas de Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345 de 27 de diciembre de 1993. A todo efecto, la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito cumple la función de declaración de creación del Distrito Metropolitano y de su delimitación territorial (...)”;
- Que,** el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito es el único y exclusivo propietario de los inmuebles que conforman el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, los mismos que fueron adquiridos mediante Contratos de Donación suscritos con la Dirección General de Aviación Civil en los años 2002 (110 lotes); 2005 (27 lotes); y, 2011 (3 lotes); mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 4 lotes declarados como bienes mostrencos en el año 2005; y la donación de un lote en el año 2006, por parte de la CORPAQ;
- Que,** el 30 de enero de 2006, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, suscribieron la escritura pública de Contrato de Usufructo de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de marzo de 2006;
- Que,** mediante escritura pública celebrada el 15 de marzo de 2006, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de marzo de 2006, la CORPAQ y QUIPORT S.A. suscribieron el Contrato de Usufructo en el que se cedió a QUIPORT S.A. los derechos de usufructo y todos los derechos a



RESOLUCIÓN No. **C** 793

recibir frutos y beneficios sobre los bienes inmuebles y muebles obtenidos por CORPAQ, en virtud del Contrato de Usufructo suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** mediante Oficios Nos. STHV-4040 de 3 de octubre de 2011 y STHV-4161 de 10 de octubre de 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitió el informe técnico que sustenta la integración de los lotes de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, destinados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito; así como el fraccionamiento y trazado vial sobre el lote unificado resultante, de conformidad con los Mapas Nos. 1, 2 y 3; y,

**Que,** mediante oficios Nos. 0007966 de 4 de octubre de 2011 y 8735 de 24 de octubre del mismo año, la Dirección Metropolitana de Catastro emitió el informe técnico correspondiente que sustenta la expedición de la presente Resolución.

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la integración o unificación de los 149 lotes adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la construcción del Nuevo Aeropuerto de Quito, de conformidad con los informes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de la Dirección Metropolitana de Catastros, y los Mapas 1/3 y 2/3, documentos que se adjuntan como Anexos 1, 2, 3 y 4 a esta Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar, sobre el lote integrado o unificado, especificado en el Mapa 2/3 (Anexo 4 de esta Resolución), el fraccionamiento y el trazado vial constante en el Mapa No. 3/3, documento que se adjunta como Anexo 5 a esta Resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar, una vez ejecutada la integración y fraccionamiento previstos en los artículos anteriores, la constitución sobre los lotes resultantes, detallados en el Mapa No. 3/3, el derecho real de usufructo a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios



RESOLUCIÓN No. **C** 793

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales; y, facultar al Alcalde Metropolitano de Quito para que suscriba los instrumentos necesarios para tal efecto.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, que ceda los derechos de usufructo que se constituyen en base al artículo tres de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los del lote 1 del Mapa 3/3, para el Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito). Área total: 207,95 ha.
- b) Los del lote 2 del Mapa 3/3, al Ministerio de Defensa Nacional, para el Terminal Aéreo Militar y servicios complementarios (uso conjunto de las tres ramas de las Fuerzas Armadas para servicios logísticos aéreos, base para el avión y los helicópteros presidenciales). Área total: 65,00 ha.
- c) Los de los lotes 3 y 7 del Mapa 3/3, al Concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Área total: 1272,24 ha.
- d) Los del lote 4 del Mapa 3/3, a la Empresa Eléctrica Quito S.A., para la sub estación que dotará de energía eléctrica a las instalaciones del NAIQ y ZEDE. Área total: 0,10 ha.
- e) Los del lote 5 del Mapa 3/3, a la Dirección General de Aviación Civil, para el Hangar DIVE, para la aeronave y equipos complementarios para verificación y certificación de los sistemas de aeronavegación. Área total: 0,35 ha.
- f) Los del lote 6 del Mapa 3/3, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para el nodo de comunicaciones para servir al NAIQ y ZEDE. Área total: 0,06 ha.
- g) Los del lote 8 del Mapa 3/3, a la Policía Nacional, a través del Ministerio del Interior, para el cuartel de dotación de tropa y oficiales que deben permanecer en el NAIQ, para cumplir las funciones en los servicios aeroportuarios de control de migración, estupefacientes y otros. Área total: 0,61 ha.

Todos estos lotes se destinarán a los propósitos antes indicados, ajustándose a los convenios, acuerdos o contratos suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con cada una de dichas entidades, para la ejecución del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito NAIQ.



RESOLUCIÓN No. **C 793**


**Artículo 5.-** Autorizar al Alcalde Metropolitano de Quito y/o a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, según corresponda, la suscripción de las reformas que sean necesarias a los contratos de usufructo vigentes y cualquier otro contrato que tenga relación con el lote integrado y fraccionado, para que se ajuste a esta resolución. Estos contratos se pondrán en conocimiento del Concejo Metropolitano.

**Artículo 6.-** Disponer que los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito instrumentalicen, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano y nacional, lo que es objeto de esta Resolución.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

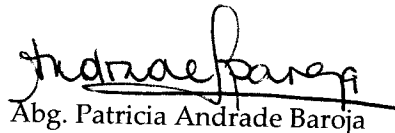
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **10 3 DIC 2011**

**EJECÚTESE:**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 8 de diciembre de 2011; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 3 DIC.-2011**

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **10 4 DIC 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



RESOLUCIÓN No. **C** 793

## Anexo 1

Informes de la Secretaría de Territorio,  
Hábitat y Vivienda



ANEXO 1

C

793

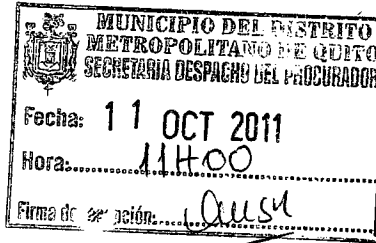
Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

10 OCT 2011

Quito,

Oficio STHV- 004161

Doctor  
**Ernesto Guarderas**  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente



De mi consideración:

En reconsideración de los oficios No. 4040 de 3 de octubre del 2011 y 2272 de 8 de junio del 2011 mediante los cuales la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda atendiendo el requerimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales constante en el oficio No. EPM-GG-0091-0396-11, emitió informe técnico favorable para consolidar en un solo predio los predios que la Municipalidad recibió de parte de la Dirección General de Aviación Civil para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito (NAIQ), y para desmembrar de este en los lotes necesarios para cumplir con las obligaciones de perfeccionar la concesión del aeropuerto y transferir lo correspondiente a las diversas entidades del Estado que tendrán funciones dentro del complejo aeroportuario; y, a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente me permito informarle lo siguiente:

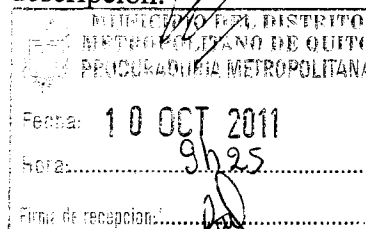
### Antecedentes

El predio de aproximadamente 1.601Ha destinado a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ), se encuentra conformado como cuerpo cierto por 149 lotes; 144 donados por la Dirección de Aviación Civil, 4 bienes mostrencos declarados por la Municipalidad y un lote donado por la CORPAQ, cuya representación gráfica sustentada en la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Catastro y que consta en el **Mapa No. 1 de Situación Actual**.

### Propuesta

A fin de regularizar la situación actual de división predial y facilitar la posterior subdivisión del predio en el que se desarrolla el NAIQ, es necesario:

- a. Consolidar la propiedad en un solo lote de 1.601 Has de acuerdo a los linderos establecidos en Proyección TM QUITO - WGS84 que constan en el **Mapa No. 2 Integración del lote** y que obedecen a la siguiente descripción:





793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-2-

**Norte:** Desde el punto 1 en la unión entre el Río Guayllabamba y el Río Uravía, por este aguas arriba siguiendo su curso hasta unirse con la Quebrada Santa Rosa, representado en el punto 2 (norte: 9990096.397, este: 515539.671)

**Este:** Desde el punto 2, aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa, pasando por la quebrada sin nombre en el punto 3 (norte: 9989249.333, este: 515652.545) y en la quebrada sin nombre en el punto 4 (norte: 9986697.108, este: 516536.754) hasta llegar al punto 5 (norte: 9982947.15, este: 517720.748) sobre el propio curso de la Quebrada Santa Rosa.

**Sur:** desde el punto 5, con dirección oeste, el límite pasa sobre los puntos 6 (norte: 9982937.095, este: 517463.712) y 7 (norte: 9982937.019, este: 516797.266) hasta llegar al punto 8 en la quebrada Alpachaca.

**Oeste:** Sobre la quebrada de Alpachaca en la ubicación del punto 8 (norte: 9982942.859, este: 516453.448); siguiendo de la misma aguas abajo hasta la intersección con el Río Guambi en el punto 9 (norte: 9983278.788, este: 515755.206); por este siguiendo aguas abajo hasta la intersección con el Quebrada Tangafu en el punto 10 (norte: 9986139.009, este: 514099.430); por este curso hasta desembocar en el Río Guayllabamba en el punto 11 (norte: 9986761.994, este: 513886.18); sobre el Río Guayllabamba hasta intersectar el Río Uravía en el punto 1 (norte: 9989262.211, este: 512875.107)

- b. Fraccionar el predio unificado de 1601 Has constante en el Mapa No.2 en ocho lotes y un área de vías, de acuerdo a la información constante en el **Mapa No. 3** en el que se reconoce el requerimiento de subdivisión planteado por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y que ha sido abalizada por la empresa concesionaria Quiport.

La denominación y superficie de lotes se describen en el siguiente cuadro de áreas:





793

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**Quito,  
Oficio STHV-

-3-

**Cuadro de Areas**

No. de lote	Area (ha)	Uso o propietario
1	207.95	Proyectos complementarios al NAIQ, bajo el régimen Zona Económica de Desarrollo Especial (ZEDE).
2	65.00	Terminal Aéreo Militar: uso conjunto de las tres ramas de las FF.AA. para servicios logísticos aéreos, base para el avión y los helicópteros presidenciales. La terminal tendrá todos los servicios complementarios.
3	530.42	Concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales
4	0.10	Empresa Eléctrica: sub estación que dotará de energía eléctrica a las instalaciones del NAIQ y Zona Franca.
5	0.35	Dirección General de Aviación Civil: Hangar DIVE, para la aeronave y equipos complementarios para verificación y certificación de los sistemas de aeronavegación.
6	0.06	Corporación Nacional de Telecomunicaciones: nodo de comunicaciones para servir al NAIQ y a Zona Franca.
7	741.82	Concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales
8	0.61	Policía Nacional: cuartel de dotación de tropa y oficiales que debe permanecer en el NAIQ para cumplir las funciones en los servicios aeroportuarios de control de migración, estupefacientes y otros.
Area de lotes	1.546.31	
Area de vías	54.78	
Area Total	1601.10	

A continuación se describe los límites y linderos de los lotes del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito:

**Lote 1: De 207.95 Ha, Desarrollo de la Zona Franca (Zona Especial de Desarrollo Económico. ZEDE)**

**Norte:** Limita con el lote 7, desde el punto 1L1 (norte: 9985612.63, este: 516414.03) en dirección este-sureste pasando por los puntos 1L2 (norte: 9985622.01, este: 516665.22); el punto 1L3 (norte: 9985609.49, este: 516775.62) hasta el punto 1L4 (norte: 9985580.85, este: 516852.12) en el lecho de la quebrada de Santa Rosa.

**Este:** Limita con terrenos de otros propietarios, desde el punto 1L4 aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa hasta el punto 5 (norte: 9982947.15, este: 517720.75), siguiendo un rumbo Sur - Sureste.

**Sur:** Limita con terrenos de otros propietarios, desde el punto 5 en dirección oeste pasando por el punto 6 (norte: 9982937.10, este: 517463.71); hasta llegar al punto 1L5 (norte: 9982937.27, este: 516981.65).

**Oeste:** Limita con el Lote 7, Desde el punto 1L5 en dirección nor-noroeste hasta el punto 1L6 (norte: 9983339.52, este: 516903.65) girando el lindero en dirección suroeste hasta el punto 1L7 (norte: 9983284.99, este: 516614.35) desde este punto el lindero sigue en dirección norte pasando por el punto 1L8 (norte: 9983711.26, este: 516546.33), hasta llegar al punto 1L1 en donde se cierra el polígono del lote.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 1, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.



C 793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-4-

**Lote 2: De 65.00 Ha, Terminal Aéreo Militar**

**Norte:** Limita con el lote número 7, siguiendo la línea del borde superior de las quebradas que desaguan a la de Santa Rosa, desde el punto 2L1 (norte: 9989243.21; este: 515223.19), siguiendo en dirección noreste pasa por el punto 2L2 (norte: 9989313.36; este: 515282.99), desde el cual la línea de lindero toma la dirección sur-sureste, de manera general y pasa por los puntos 2L3 (norte: 9989010.55; este: 515420.58), 2L4 (norte: 9988952.18; Este: 515350.74), 2L5 (norte: 9988844.82; este: 515566.77), 2L6 (norte: 9988738.50; este: 515506.57), 2L7 (norte: 9988718.83; este: 515584.57) y por el punto 2L8 (norte: 9988576.81; este: 515627.62); en dirección noreste llega al punto 2L9 (norte: 9988734.89; este: 515685.07) y finalmente en dirección este llega al punto 2L10 (norte: 9988725.84; este: 515738.95).

**Este:** Limita con el lote número 7 desde el punto 2L10, con dirección sur hasta llegar al punto 2L11 (norte: 9988096.91; este: 515766.28).

**Sur:** limita con el lote número 7 desde el punto 2L11, con dirección este hasta llegar al punto 2L12 (norte: 9988063.38; este: 514991.19).

**Oeste:** Limita con el lote número 7 desde el punto 2L12, con dirección norte hasta llegar al punto 2L13 (norte: 9988724.47; este: 514960.10), siguiendo desde allí la dirección noroeste hasta el punto 2L14 (norte: 9988740.97; este: 514934.87), y desde este punto limitando con la reserva de suelo para la vía proyectada del Acceso Norte hasta el punto 2L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 2, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 3: De 530.42, Futuro Desarrollo Aeroportuario**

**Norte:** Limita por el Norte en la intersección del Río Guayllabamba con la reserva de suelo para la vía proyectada como acceso norte al NAIQ, representado en el punto V24 (norte: 9989064.38, este: 512600.28); sigue de manera general en dirección sureste; noreste, formando un arco sobre la ladera Sur del Río Uravía limitando siempre con la misma reserva de suelo hasta el punto V23 (norte: 9989064.00, este: 515268.96).

**Este:** Desde el punto V23 el lindero sigue en dirección suroeste limitando con la reserva de suelo para la vía proyectada en dirección suroeste hasta el punto V22 (norte: 9988743.93 este: 514884.72); continúa en dirección sur hasta el punto V21 (norte: 9986177.59, este: 514995.67) y desde allí en dirección sureste hasta la intersección de la reserva de suelo de la vía norte, hasta encontrarse con el derecho de vía del conector Alpachaca representado en el punto V20 (norte: 9984974.2, este: 515719.62); a partir de allí, sigue en dirección sureste pasando por los puntos V18 (norte: 9984052.14, este: 516060.63); V19 (norte: 9984048.40, este: 516051.36); V17 (norte: 9983913.08 este: 516116.76); V16 (norte: 9983910.22, este: 516109.68); V14 (norte: 9983633.77, este: 516232.08), V15 (norte: 9983630.27, este: 516225.29); y nuevamente en dirección sur este hasta el punto V13 (norte: 9982937.02, este: 516709.77)

**Sur:** Desde punto V13 en dirección oeste hasta llegar al punto 8 (norte: 9982942.86, este: 516453.45) en la quebrada Alpachaca.

**Oeste:** Sobre la quebrada de Alpachaca en el punto 8; siguiendo la misma aguas abajo hasta la intersección con el Río Guambi en el punto 9 (norte: 9983278.79, este: 515755.21); por este siguiendo aguas abajo hasta la intersección con el Quebrada Tangafu en el punto 10 (norte: 9986139.01, este: 514099.43); por este curso hasta desembocar en el Río Guayllabamba en el punto 11 (norte: 9986761.99, este: 513886.18); sobre el Río Guayllabamba aguas abajo hasta el punto V4.

ut

2/



C 793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-5-

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 3, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 4: De 0.10 Ha, Sub Estación Empresa Eléctrica Quito**

**Norte:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L1 (norte: 9984264.96; este: 515941.65) y siguiendo la dirección sur-este hasta el punto 4L2 (norte: 9984272.14; este: 515960.31).

**Este:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L2, y siguiendo la vía proyectada en dirección sur al punto 4L3 (norte: 9984225.49; este: 515978.27).

**Sur:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L3 hasta llegar, en dirección oeste al punto 4L4 (norte: 9984218.31; este: 515959.61)

**Oeste:** Limita con el lote número 3 desde el punto 4L4 hasta llegar, en dirección norte al punto 4L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 4, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 5: De 0.35 Ha, Hangar Dirección General de Aviación Civil**

El lote 5 se encuentra totalmente ubicado dentro del lote número 7. Por lo tanto limita con el lote 7 por sus cuatro costados.

**Norte:** desde el punto 5L1 (norte: 9984733.51; este: 515893.19) y siguiendo en dirección este hasta llegar al punto 5L2 (norte: 9984737.32; este: 515981.59).

**Este:** desde el punto 5L2 y en dirección sur hasta llegar al punto 5L3 (norte: 9984697.88; este: 515983.30).

**Sur:** desde el punto 5L3 y en dirección oeste hasta llegar al punto 5L4 (norte: 9984694.06; este: 515894.90).

**Oeste:** desde el punto 5L4 y en dirección norte hasta llegar al punto 5L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 5, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 6: De 0.06 Ha, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT**

El lote 6 se encuentra totalmente ubicado dentro del lote número 7. Por lo tanto limita con el lote 7 por sus cuatro costados.

**Norte:** desde el punto 6L1 (norte: 9982973.90; este: 516790.20) y en dirección noreste hasta llegar al punto 6L2 (norte: 9982991.85; este: 516829.26).

**Este:** desde el punto 6L2 y en dirección sureste hasta llegar al punto 6L3 (norte: 9982978.23; este: 516835.52).

**Sur:** desde el punto 6L3 y en dirección suroeste hasta llegar 6L4 (norte: 9982960.28; este: 516796.46).

**Oeste:** desde el punto 6L3 y en dirección norte hasta el punto 6L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 6, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

iii



793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-6-

**Lote 7: De 741.82 Ha, Instalaciones Aeroportuarias Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito**

**Norte:** Desde el punto V1 (norte: 9989114.16, este: 512602.03) en el lecho del Río Guayllabamba, por este aguas abajo hasta la intersección con el Río Uravía en el punto 1 (norte: 9989262.21, este: 512875.11), por este aguas arriba siguiendo el curso del Uravía curso hasta unirse con la Quebrada de Santa Rosa, representado en el punto 2 (norte: 9990096.40, este: 515539.67)

**Este:** Desde el punto 2, aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa, pasando por la quebrada sin nombre en el punto 3 (norte: 9989249.33, este: 515652.55) y en la quebrada sin nombre en el punto 4 (norte: 9986697.11, este: 516536.75) hasta llegar al punto 1L4 (norte: 9985580.85, este: 516852.12) el cual se halla sobre el propio curso de la Quebrada Santa Rosa; en este punto el lindero continúa en dirección oeste pasando por el punto 1L3 (norte: 9985609.49, este: 516775.62); el punto 1L2 (norte: 9985622.01, este: 516665.22) hasta el punto 1L1 (norte: 9985612.63, este: 516414.03); a partir de aquí el lindero va en dirección sur pasando por el punto 1L8 (norte: 9983711.26, este: 516546.33) hasta llegar al 1L7 (norte: 9983284.99, este: 516614.35); gira en dirección este al punto 1L6 (norte: 9983339.52, este: 516903.65) y finalmente en dirección sur al punto 1L5 (norte: 9982937.27, este: 516981.65).

**Sur:** Desde el punto 1L5 en dirección oeste pasando por el punto 7 (norte: 9982937.02, este: 516797.27); hasta el punto V12 (norte: 9982936.87, este: 516772.52).

**Oeste:** Desde el punto V12, el lindero sigue en dirección norte limitando con el derecho de vía del Conector Alpachaca, vía actual de Ingreso al Nuevo Aeropuerto, hasta llegar al punto V11 (norte: 9984974.54; este: 515785.07) en dirección oeste en el punto V10 (norte: 9984973.59, este: 515775.27), sitio de enlace con la reserva de suelo para la construcción de la nueva vía norte de acceso al aeropuerto; a partir de este punto el lindero sigue en dirección norte, hasta el punto V9 (norte: 9985341.32, este: 515729.88) del derecho de vía del conector Alpachaca, girando al oeste hasta el punto V8 (norte: 9985331.65, este: 515699.60) en el costado occidental del Conector Alpachaca y girando desde punto al sur, hasta el punto V7 (norte: 9985052.99, este: 515715.24) sitio de intersección del derecho de vía del Conector Alpachaca, con la reserva de suelo para la construcción de la vía norte; a partir de este punto el lindero sigue en dirección noroeste, formando un arco hasta el punto V6 (norte: 9986181.62, este: 515045.51); a partir de este punto el lindero sigue en línea recta en dirección norte hasta el punto V5 (norte: 9987476.87, este: 514989.339) en el cual gira al occidente hasta el punto V4 (norte: 9987476.65, este: 514984.34); vuelve el lindero a la misma dirección norte hasta el punto V3 (norte: 9988176.00, este: 514954.20) en donde gira al este, hasta el punto V2 (norte: 9988176.21, este: 514959.19), gira nuevamente al norte, llegando al punto 2L14 (norte: 9988740.97; este: 514934.87). A Partir de este punto el lote lindera con el lote 2 del Terminal Aéreo Militar con dirección sureste hasta el punto 2L13 (norte: 9988724.47; este: 514960.10) con dirección sur hasta el punto 2L12 (norte: 9988063.38; este: 514991.19), con dirección este hasta el punto 2L11 (norte: 9988096.91; este: 515766.28), desde este punto en dirección norte hasta el punto 2L10 (norte: 9988725.84; este: 515738.95) desde este punto en dirección noroeste pasa por los puntos 2L9 (norte: 9988734.89; este: 515685.07), 2L8 (norte: 9988576.81; este: 515627.62), 2L7 (norte: 9988718.83; este: 515584.57), 2L6 (Norte: 9988738.50; este: 515506.57), 2L5 (norte: 9988844.82; este: 515566.77),

w



793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-7-

2L4 (norte: 9988952.18; este: 515350.74), 2L3 (norte: 9989010.55; este: 515420.58) y 2L2 (norte: 9989313.36; este: 515282.99) desde este punto con dirección suroeste hasta el punto 2L1 (norte: 9989243.21; este: 515223.19) y finalmente en dirección oeste a partir del cual el lindero sigue por la línea de la reserva de suelo para la construcción de la vía de acceso norte hasta llegar al punto V1 (norte: 9989114.16; este: 512602.03).

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 7, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 8: De 0.61 Ha, Policía Nacional**

**Norte:** Con el lote 7 en el punto 8L1 (norte: 9986079.87, este: 515138.66) en dirección noreste al punto 8L2 (norte: 9986118.54, este: 515178.43) en dirección norte al punto 8L3 (norte: 9986119.91, este: 515209.35).

**Este:** Con el lote 7 en el punto 8L3 sureste pasando por el punto 8L4 (norte: 9986032.63, este: 515224.14) hasta el punto 8L5 (norte: 9985972.05, este: 515240.58)

**Oeste:** Con el lote 7 desde el punto 8L5 al punto 8L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 8, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Area de vías: De 54.78 Ha, (reserva de suelo para vías): Nuevo Acceso Norte y Conector Alpachaca.**

**Norte:** Lindera con el lote 7, con la misma descripción de hitos hecha en este documento desde el Punto 2L1 y V1.

**Este:** Lindera con el Lote 2 y el Lote 7 en toda su extensión y con la descripción de hitos correspondiente hecha en este documento entre los puntos 2L1; 2L14 y V12.

**Sur:** Lindera con la continuación del conector Alpachaca entre los puntos V12 y V13.

**Oeste:** Lindera en toda su extensión con el Lote 3 y con los puntos descritos en este documento entre V13 y V24

Las coordenadas y la cabida de la reserva de suelo para vías, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.



C

793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-

-8-

A partir del análisis y procesamiento de la información expresada en este informe y en los mapas adjuntados al informe No. 4040 de 3 de octubre del 2011 que posibilitan atender técnicamente el requerimiento formulado por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para proceder a la consolidación de los 149 lotes de terreno de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en una única propiedad, conforme al **Mapa No. 2** y luego desmembrar ésta, en la forma constante en el **Mapa No. 3** que se adjunta al presente informe.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova C.  
**SECRETARIO DE TERRITORIO,  
HÁBITAT Y VIVIENDA**

*ll*  
RVA.



C 793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

004040

Doctor  
Ernesto Guarderas  
Procurador Metropolitano  
Presente.-

- 3 OCT 2011

De mi consideración:

En reconsideración del oficio No. 2722 de 8 de junio del 2011 mediante el cual la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda atendiendo el requerimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales constante en el oficio No. EPM-GG-0091-0396-11, emitió informe técnico favorable para consolidar en un solo predio los predios que la Municipalidad recibió de parte de la Dirección General de Aviación Civil para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito (NAIQ), y para desmembrar de este en los lotes necesarios para cumplir con las obligaciones de perfeccionar la concesión del aeropuerto y transferir lo correspondiente a las diversas entidades del Estado que tendrán funciones dentro del complejo aeroportuario; y, a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente me permito informarle lo siguiente:

**Antecedentes**

El predio de aproximadamente 1.601Ha destinado a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ), se encuentra conformado como cuerpo cierto por 149 lotes; 144 donados por la Dirección de Aviación Civil, 4 bienes mostrencos declarados por la Municipalidad y un lote donado por la CORPAQ, cuya representación gráfica sustentada en la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Catastro y que consta en el **Mapa No. 1 de Situación Actual**.

**Propuesta**

A fin de regularizar la situación actual de división predial y facilitar la posterior subdivisión del predio en el que se desarrolla el NAIQ, es necesario:

- a. Consolidar la propiedad en un solo lote de 1.601 Has de acuerdo a los linderos establecidos en Proyección TM QUITO - WGS84 que constan en el **Mapa No. 2 Integración del lote** y que obedecen a la siguiente descripción:

mi

MINISTERIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	03 OCT 2011
Hora:	.....
Forma de recepción:	9441



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

**Norte:** Desde el punto 1 en la unión entre el Río Guayllabamba y el Río Urvía, por este aguas arriba siguiendo su curso hasta unirse con la Quebrada Santa Rosa, representado en el punto 2 (norte: 9990096.397, este: 515539.671)

**Este:** Desde el punto 2, aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa, pasando por la quebrada sin nombre en el punto 3 (norte: 9989249.333, este: 515652.545) y en la quebrada sin nombre en el punto 4 (norte: 9986697.108, este: 516536.754) hasta llegar al punto 5 (norte: 9982947.15, este: 517720.748) sobre el propio curso de la Quebrada Santa Rosa.

**Sur:** desde el punto 5, con dirección oeste, el límite pasa sobre los puntos 6 (norte: 9982937.095, este: 517463.712) y 7 (norte: 9982937.019, este: 516797.266) hasta llegar al punto 8 en la quebrada Alpachaca.

**Oeste:** Sobre la quebrada de Alpachaca en la ubicación del punto 8 (norte: 9982942.859, este: 516453.448); siguiendo de la misma aguas abajo hasta la intersección con el Río Guambi en el punto 9 (norte: 9983278.788, este: 515755.206); por este siguiendo aguas abajo hasta la intersección con el Quebrada Tangafu en el punto 10 (norte: 9986139.009, este: 514099.430); por este curso hasta desembocar en el Río Guayllabamba en el punto 11 (norte: 9986761.994, este: 513886.18); sobre el Río Guayllabamba hasta intersectar el Río Urvía en el punto 1 (norte: 9989262.211, este: 512875.107)

- b. Fraccionar el predio unificado de 1601 Has constante en el Mapa No.2 en ocho lotes y un área de vías, de acuerdo a la información constante en el **Mapa No. 3** en el que se reconoce el requerimiento de subdivisión planteado por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y que ha sido abalizada por la empresa concesionaria Quiport. La denominación y superficie de lotes producto del fraccionamiento se describen en el siguiente cuadro de áreas:

**Cuadro de Areas**

No. de lote	Area (ha)
1	207.95
2	65.00
3	530.42
4	0.10
5	0.35
6	0.06
7	741.82
8	0.61
Area de lotes	1.546.31
Area de vías	54.78
<b>Area Total</b>	<b>1601.10</b>

uu





793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Los límites y linderos de los lotes producto del fraccionamiento se detallan a continuación:

**Lote 1: Desarrollo de la zona Franca**

**Norte:** Limita con el lote 7, desde el punto 1L1 (norte: 9985612.63, este: 516414.03) en dirección este-sureste pasando por los puntos 1L2 (norte: 9985622.01, este: 516665.22); el punto 1L3 (norte: 9985609.49, este: 516775.62) hasta el punto 1L4 (norte: 9985580.85, este: 516852.12) en el lecho de la quebrada de Santa Rosa.

**Este:** Limita con terrenos de otros propietarios, desde el punto 1L4 aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa hasta el punto 5 (norte: 9982947.15, este: 517720.75), siguiendo un rumbo Sur - Sureste.

**Sur:** Limita con terrenos de otros propietarios, desde el punto 5 en dirección oeste pasando por el punto 6 (norte: 9982937.10, este: 517463.71); hasta llegar al punto 1L5 (norte: 9982937.27, este: 516981.65).

**Oeste:** Limita con el Lote 7, Desde el punto 1L5 en dirección nor-noroeste hasta el punto 1L6 (norte: 9983339.52, este: 516903.65) girando el lindero en dirección suroeste hasta el punto 1L7 (norte: 9983284.99, este: 516614.35) desde este punto el lindero sigue en dirección norte pasando por el punto 1L8 (norte: 9983711.26, este: 516546.33), hasta llegar al punto 1L1 en donde se cierra el polígono del lote.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 1, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 2: Terminal Aéreo Militar**

**Norte:** Limita con el lote número 7, siguiendo la línea del borde superior de las quebradas que desaguan a la de Santa Rosa, desde el punto 2L1 (norte: 9989243.21; este: 515223.19), siguiendo en dirección noreste pasa por el punto 2L2 (norte: 9989313.36; este: 515282.99), desde el cual la línea de lindero toma la dirección sur-sureste, de manera general y pasa por los puntos 2L3 (norte: 9989010.55; este: 515420.58), 2L4 (norte: 9988952.18; Este: 515350.74), 2L5 (norte: 9988844.82; este: 515566.77), 2L6 (norte: 9988738.50; este: 515506.57), 2L7 (norte: 9988718.83; este: 515584.57) y por el punto 2L8 (norte: 9988576.81; este: 515627.62); en dirección noreste llega al punto 2L9 (norte: 9988734.89; este: 515685.07) y finalmente en dirección este llega al punto 2L10 (norte: 9988725.84; este: 515738.95).

**Este:** Limita con el lote número 7 desde el punto 2L10, con dirección sur hasta llegar al punto 2L11 (norte: 9988096.91; este: 515766.28).

**Sur:** limita con el lote número 7 desde el punto 2L11, con dirección este hasta llegar al punto 2L12 (norte: 9988063.38; este: 514991.19).

**Oeste:** Limita con el lote número 7 desde el punto 2L12, con dirección norte hasta llegar al punto 2L13 (norte: 9988724.47; este: 514960.10), siguiendo desde allí la dirección noroeste hasta el punto 2L14 (norte: 9988740.97; este: 514934.87), y desde este punto limitando con la reserva de suelo para la vía proyectada del Acceso Norte hasta el punto 2L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 2, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

W



793

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**Lote 3: Futuro Desarrollo Aeroportuario**

**Norte:** Limita por el Norte en la intersección del Río Guayllabamba con la reserva de suelo para la vía proyectada como acceso norte al NAIQ, representado en el punto V24 (norte: 9989064.38, este: 512600.28); sigue de manera general en dirección sureste; noreste, formando un arco sobre la ladera Sur del Río Uravía limitando siempre con la misma reserva de suelo hasta el punto V23 (norte: 9989064.00, este: 515268.96).

**Este:** Desde el punto V23 el lindero sigue en dirección suroeste limitando con la reserva de suelo para la vía proyectada en dirección suroeste hasta el punto V22 (norte: 9988743.93 este: 514884.72 ); continúa en dirección sur hasta el punto V21 (norte: 9986177.59, este: 514995.67) y desde allí en dirección sureste hasta la intersección de la reserva de suelo de la vía norte, hasta encontrarse con el derecho de vía del conector Alpachaca representado en el punto V20 (norte: 9984974.2, este: 515719.62); a partir de allí, sigue en dirección sureste pasando por los puntos V18 (norte: 9984052.14, este: 516060.63); V19 (norte: 9984048.40, este: 516051.36); V17 (norte: 9983913.08 este: 516116.76); V16 (norte:9983910.22, este: 516109.68); V14 (norte: 9983633.77, este: 516232.08), V15 (norte: 9983630.27, este: 516225.29); y nuevamente en dirección sur este hasta el punto V13 (norte: 9982937.02 , este: 516709.77)

**Sur:** Desde punto V13 en dirección oeste hasta llegar al punto 8 (norte: 9982942.86, este: 516453.45) en la quebrada Alpachaca.

**Oeste:** Sobre la quebrada de Alpachaca en el punto 8; siguiendo la misma aguas abajo hasta la intersección con el Río Guambi en el punto 9 (norte: 9983278.79, este: 515755.21); por este siguiendo aguas abajo hasta la intersección con el Quebrada Tangafu en el punto 10 (norte: 9986139.01, este: 514099.43); por este curso hasta desembocar en el Río Guayllabamba en el punto 11 (norte: 9986761.99, este: 513886.18); sobre el Río Guayllabamba aguas abajo hasta el punto V4.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 3, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 4: Sub Estación Empresa Eléctrica Quito**

**Norte:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L1 (norte: 9984264.96; este: 515941.65) y siguiendo la dirección sur-este hasta el punto 4L2 (norte: 9984272.14; este: 515960.31).

**Este:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L2, y siguiendo la vía proyectada en dirección sur al punto 4L3 (norte: 9984225.49; este: 515978.27).

**Sur:** limita con el lote número 3 desde el punto 4L3 hasta llegar, en dirección oeste al punto 4L4 (norte: 9984218.31; este: 515959.61)

**Oeste:** Limita con el lote número 3 desde el punto 4L4 hasta llegar, en dirección norte al punto 4L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 4, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 5: Hangar Dirección General de Aviación Civil**

El lote 5 se encuentra totalmente ubicado dentro del lote número 7. Por lo tanto limita con el lote 7 por sus cuatro costados.

**Norte:** desde el punto 5L1 (norte: 9984733.51; este: 515893.19) y siguiendo en dirección este hasta llegar al punto 5L2 (norte: 9984737.32; este: 515981.59).



793

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**Este:** desde el punto 5L2 y en dirección sur hasta llegar al punto 5L3 (norte: 9984697.88; este: 515983.30).

**Sur:** desde el punto 5L3 y en dirección oeste hasta llegar al punto 5L4 (norte: 9984694.06; este: 515894.90).

**Oeste:** desde el punto 5L4 y en dirección norte hasta llegar al punto 5L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 5, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 6: Corporación Nacional de Telecomunicaciones**

El lote 6 se encuentra totalmente ubicado dentro del lote número 7. Por lo tanto limita con el lote 7 por sus cuatro costados.

**Norte:** desde el punto 6L1 (norte: 9982973.90; este: 516790.20) y en dirección noreste hasta llegar al punto 6L2 (norte: 9982991.85; este: 516829.26).

**Este:** desde el punto 6L2 y en dirección sureste hasta llegar al punto 6L3 (norte: 9982978.23; este: 516835.52).

**Sur:** desde el punto 6L3 y en dirección suroeste hasta llegar 6L4 (norte: 9982960.28; este: 516796.46).

**Oeste:** desde el punto 6L3 y en dirección norte hasta el punto 6L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 6, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

**Lote 7: Instalaciones Aeroportuarias Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito**

**Norte:** Desde el punto V1 (norte: 9989114.16, este: 512602.03) en el lecho del Río Guayllabamba, por este aguas abajo hasta la intersección con el Río Uravía en el punto 1 (norte: 9989262.21, este: 512875.11), por este aguas arriba siguiendo el curso del Uravía curso hasta unirse con la Quebrada de Santa Rosa, representado en el punto 2 (norte: 9990096.40, este: 515539.67)

**Este:** Desde el punto 2, aguas arriba por el curso de la quebrada de Santa Rosa, pasando por la quebrada sin nombre en el punto 3 (norte: 9989249.33, este: 515652.55) y en la quebrada sin nombre en el punto 4 (norte: 9986697.11, este: 516536.75) hasta llegar al punto 1L4 (norte: 9985580.85, este: 516852.12) el cual se halla sobre el propio curso de la Quebrada Santa Rosa; en este punto el lindero continúa en dirección oeste pasando por el punto 1L3 (norte: 9985609.49, este: 516775.62); el punto 1L2 (norte: 9985622.01, este: 516665.22) hasta el punto 1L1 (norte: 9985612.63, este: 516414.03); a partir de aquí el lindero va en dirección sur pasando por el punto 1L8 (norte: 9983711.26, este: 516546.33) hasta llegar al 1L7 (norte: 9983284.99, este: 516614.35); gira en dirección este al punto 1L6 (norte: 9983339.52, este: 516903.65) y finalmente en dirección sur al punto 1L5 (norte: 9982937.27, este: 516981.65).

**Sur:** Desde el punto 1L5 en dirección oeste pasando por el punto 7 (norte: 9982937.02, este: 516797.27); hasta el punto V12 (norte: 9982936.87, este: 516772.52).

**Oeste:** Desde el punto V12, el lindero sigue en dirección norte limitando con el derecho de vía del Conector Alpachaca, vía actual de Ingreso al Nuevo Aeropuerto, hasta llegar al punto V11 (norte: 9984974.54; este: 515785.07) en dirección oeste en el punto V10 (norte: 9984973.59, este: 515775.27), sitio de enlace con la reserva de suelo para la construcción de la nueva vía norte de acceso al aeropuerto; a partir de este punto el lindero sigue en dirección norte, hasta el punto V9



793

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

(norte: 9985341.32, este: 515729.88) del derecho de vía del conector Alpachaca, girando al oeste hasta el punto V8 (norte: 9985331.65, este: 515699.60) en el costado occidental del Conector Alpachaca y girando desde punto al sur, hasta el punto V7 (norte: 9985052.99, este: 515715.24) sitio de intersección del derecho de vía del Conector Alpachaca, con la reserva de suelo para la construcción de la vía norte; a partir de este punto el lindero sigue en dirección noroeste, formando un arco hasta el punto V6 (norte: 9986181.62, este: 515045.51); a partir de este punto el lindero sigue en línea recta en dirección norte hasta el punto V5 (norte: 9987476.87, este: 514989.339) en el cual gira al occidente hasta el punto V4 (norte: 9987476.65, este: 514984.34) ; vuelve el lindero a la misma dirección norte hasta el punto V3 (norte: 9988176.00, este: 514954.20) en donde gira al este, hasta el punto V2 (norte: 9988176.21, este: 514959.19), gira nuevamente al norte, llegando al punto 2L14 (norte: 9988740.97; este: 514934.87). A Partir de este punto el lote lindera con el lote 2 del Terminal Aéreo Militar con dirección sureste hasta el punto 2L13 (norte: 9988724.47; este: 514960.10) con dirección sur hasta el punto 2L12 (norte: 9988063.38; este: 514991.19), con dirección este hasta el punto 2L11 (norte: 9988096.91; este: 515766.28), desde este punto en dirección norte hasta el punto 2L10 (norte: 9988725.84; este: 515738.95) desde este punto en dirección noroeste pasa por los puntos 2L9 (norte: 9988734.89; este: 515685.07), 2L8 (norte: 9988576.81; este: 515627.62), 2L7 (norte: 9988718.83; este: 515584.57), 2L6 (Norte: 9988738.50; este: 515506.57), 2L5 (norte: 9988844.82; este: 515566.77), 2L4 (norte: 9988952.18; este: 515350.74), 2L3 (norte: 9989010.55; este: 515420.58) y 2L2 (norte: 9989313.36; este: 515282.99) desde este punto con dirección suroeste hasta el punto 2L1 (norte: 9989243.21; este: 515223.19) y finalmente en dirección oeste a partir del cual el lindero sigue por la línea de la reserva de suelo para la construcción de la vía de acceso norte hasta llegar al punto V1 (norte: 9989114.16; este: 512602.03).

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 7, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

#### Lote 8: Policía Nacional

**Norte:** Con el lote 7 en el punto 8L1 (norte: 9986079.87, este: 515138.66) en dirección noreste al punto 8L2 (norte: 9986118.54, este: 515178.43) en dirección norte al punto 8L3 (norte: 9986119.91, este: 515209.35).

**Este:** Con el lote 7 en el punto 8L3 sureste pasando por el punto 8L4 (norte: 9986032.63, este: 515224.14) hasta el punto 8L5 (norte: 9985972.05, este: 515240.58)

**Oeste:** Con el lote 7 desde el punto 8L5 al punto 8L1.

Las coordenadas y la cabida de este lote No. 8, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

#### Area de vías (reserva de suelo para vías): Nuevo Acceso Norte y Conector Alpachaca.

**Norte:** Lindera con el lote 7, con la misma descripción de hitos hecha en este documento desde el Punto 2L1 y V1.

**Este:** Lindera con el Lote 2 y el Lote 7 en toda su extensión y con la descripción de hitos correspondiente hecha en este documento entre los puntos 2L1; 2L14 y V12.

**Sur:** Lindera con la continuación del conector Alpachaca entre los puntos V12 y V13.

ui

**Oeste:** Lindera en toda su extensión con el Lote 3 y con los puntos descritos en este documento entre V13 y V24

Las coordenadas y la cabida de la reserva de suelo para vías, están determinadas en el Mapa No. 3/3 que se anexa a este informe.

A partir del análisis y procesamiento de la información expresada en este informe y en los mapas adjuntos al mismo que posibilitan atender técnicamente el requerimiento formulado por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para regularizar la tenencia del suelo recibido en donación de parte de la Dirección General de Aviación Civil; consolidar en una única propiedad los predios que conforman el cuerpo total de los terrenos de NAIQ; y, desmembrar en los ocho lotes necesarios para perfeccionar la consolidación del NAIQ de acuerdo a los mapas anexos.

Atentamente,



Arq. Cristián Córdova C.  
**SECRETARIO DE TERRITORIO,  
HABITAT Y VIVIENDA**

*mt*  
RVA.

Adj. Mapas No.1, 2 y 3



RESOLUCIÓN No.

**C**

**793**

## Anexo 2

Informes de la Dirección Metropolitana de  
Catastro



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

ANEXO 2

C 793

0008736

Oficio N°  
Quito,

24 OCT 2011

Doctor  
Ernesto Guarderas  
**PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

En alcance al oficio N° 07966 de 4 de octubre del 2011, me permito poner en su conocimiento lo siguiente: de los 149 lotes a consolidarse para la construcción y operación del Nuevo Aeropuerto de Quito, 144 fueron donados por la DAC al Municipio, 4 fueron declarados Bienes Mostrencos por el Municipio de Quito y 1 fue donado por la CORPAC al Municipio de Quito; la totalidad de estos predios están inmersos dentro de los linderos generales especificados en la escritura de donación protocolizada el 24 de enero del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril del 2002

Atentamente

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

EZ/

Oficio N° 029-PCC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	25 OCT 2011
Hora:	8:40
Firma de recepción:	Pety



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro



793

0007966

Oficio N°  
Quito,

04 OCT 2011

Doctor  
Ernesto Guarderas  
**PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

En referencia al Expediente N° 1133-2009 de 3 de octubre del 2011, suscrito por el Dr. Patricio Jaramillo Arciniega, ingresado en esta Dirección con hoja de control N° 8521, me permito informar que una vez revisado el informe emitido por la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda, con oficio N° 04040 de 3 de octubre del 2001, en el cual se detallan los linderos generales de la consolidación de los 149 lotes para la construcción y operación del Nuevo Aeropuerto de Quito, graficados en el plano 2/3 que adjunta al informe, estos concuerdan con los linderos especificados en la escritura de donación de la DAC a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura protocolizada el 24 de enero del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril del 2002

Atentamente

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

EZ/

Oficio N° 022-PCC

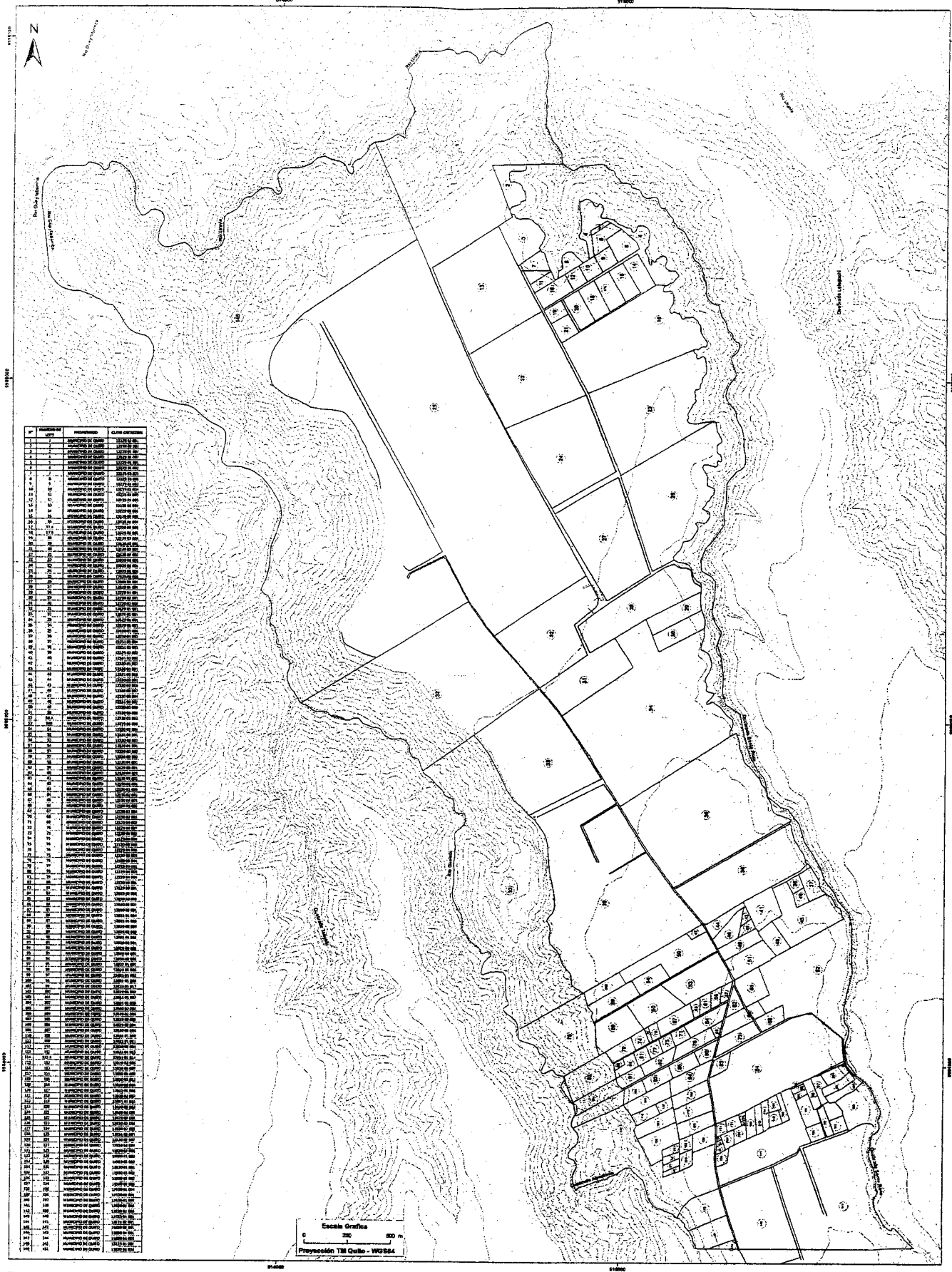




RESOLUCIÓN No. **C** 793

Anexo 3

Plano 1/3



Nº	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
1	1000000	1000000	1000000
2	1000000	1000000	1000000
3	1000000	1000000	1000000
4	1000000	1000000	1000000
5	1000000	1000000	1000000
6	1000000	1000000	1000000
7	1000000	1000000	1000000
8	1000000	1000000	1000000
9	1000000	1000000	1000000
10	1000000	1000000	1000000
11	1000000	1000000	1000000
12	1000000	1000000	1000000
13	1000000	1000000	1000000
14	1000000	1000000	1000000
15	1000000	1000000	1000000
16	1000000	1000000	1000000
17	1000000	1000000	1000000
18	1000000	1000000	1000000
19	1000000	1000000	1000000
20	1000000	1000000	1000000
21	1000000	1000000	1000000
22	1000000	1000000	1000000
23	1000000	1000000	1000000
24	1000000	1000000	1000000
25	1000000	1000000	1000000
26	1000000	1000000	1000000
27	1000000	1000000	1000000
28	1000000	1000000	1000000
29	1000000	1000000	1000000
30	1000000	1000000	1000000
31	1000000	1000000	1000000
32	1000000	1000000	1000000
33	1000000	1000000	1000000
34	1000000	1000000	1000000
35	1000000	1000000	1000000
36	1000000	1000000	1000000
37	1000000	1000000	1000000
38	1000000	1000000	1000000
39	1000000	1000000	1000000
40	1000000	1000000	1000000
41	1000000	1000000	1000000
42	1000000	1000000	1000000
43	1000000	1000000	1000000
44	1000000	1000000	1000000
45	1000000	1000000	1000000
46	1000000	1000000	1000000
47	1000000	1000000	1000000
48	1000000	1000000	1000000
49	1000000	1000000	1000000
50	1000000	1000000	1000000
51	1000000	1000000	1000000
52	1000000	1000000	1000000
53	1000000	1000000	1000000
54	1000000	1000000	1000000
55	1000000	1000000	1000000
56	1000000	1000000	1000000
57	1000000	1000000	1000000
58	1000000	1000000	1000000
59	1000000	1000000	1000000
60	1000000	1000000	1000000
61	1000000	1000000	1000000
62	1000000	1000000	1000000
63	1000000	1000000	1000000
64	1000000	1000000	1000000
65	1000000	1000000	1000000
66	1000000	1000000	1000000
67	1000000	1000000	1000000
68	1000000	1000000	1000000
69	1000000	1000000	1000000
70	1000000	1000000	1000000
71	1000000	1000000	1000000
72	1000000	1000000	1000000
73	1000000	1000000	1000000
74	1000000	1000000	1000000
75	1000000	1000000	1000000
76	1000000	1000000	1000000
77	1000000	1000000	1000000
78	1000000	1000000	1000000
79	1000000	1000000	1000000
80	1000000	1000000	1000000
81	1000000	1000000	1000000
82	1000000	1000000	1000000
83	1000000	1000000	1000000
84	1000000	1000000	1000000
85	1000000	1000000	1000000
86	1000000	1000000	1000000
87	1000000	1000000	1000000
88	1000000	1000000	1000000
89	1000000	1000000	1000000
90	1000000	1000000	1000000
91	1000000	1000000	1000000
92	1000000	1000000	1000000
93	1000000	1000000	1000000
94	1000000	1000000	1000000
95	1000000	1000000	1000000
96	1000000	1000000	1000000
97	1000000	1000000	1000000
98	1000000	1000000	1000000
99	1000000	1000000	1000000
100	1000000	1000000	1000000

Escala Grafica  
 0 200 400 m  
 Proyección TM Quito - WGS84

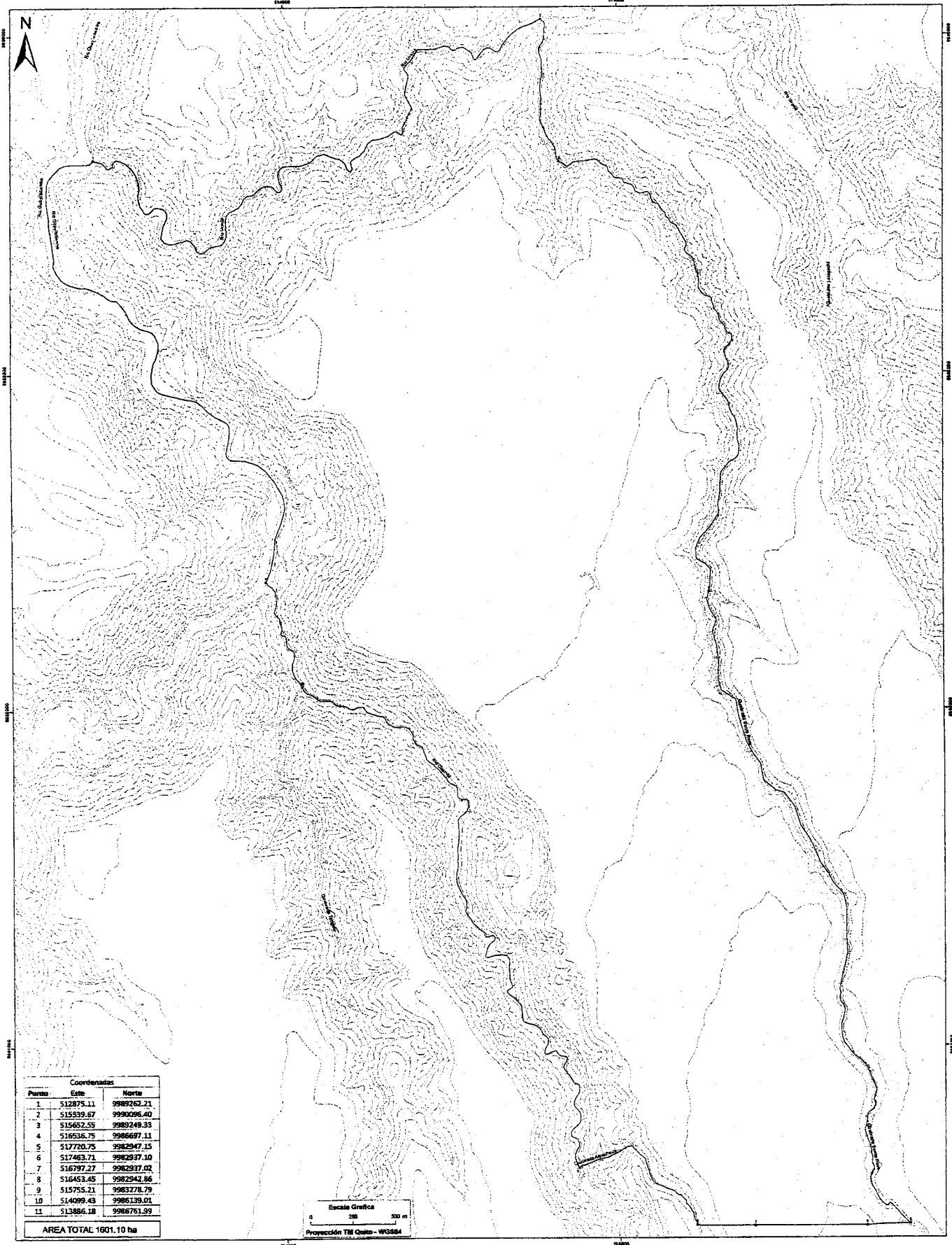
MAPA	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>		<b>Leyenda</b>	CURVAS DE NIVEL principal secundaria
	SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA			
1/3	DIVISION DE LOTES ANTES DE LA CONSOLIDACION DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO		FUENTE DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS	ESCALA: 1:10000
SITUACION ACTUAL	 ARQ. CRISTIAN CORDOVA SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA			
LABORACION DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO				



RESOLUCIÓN No. **C** 793

Anexo 4

Plano 2/3



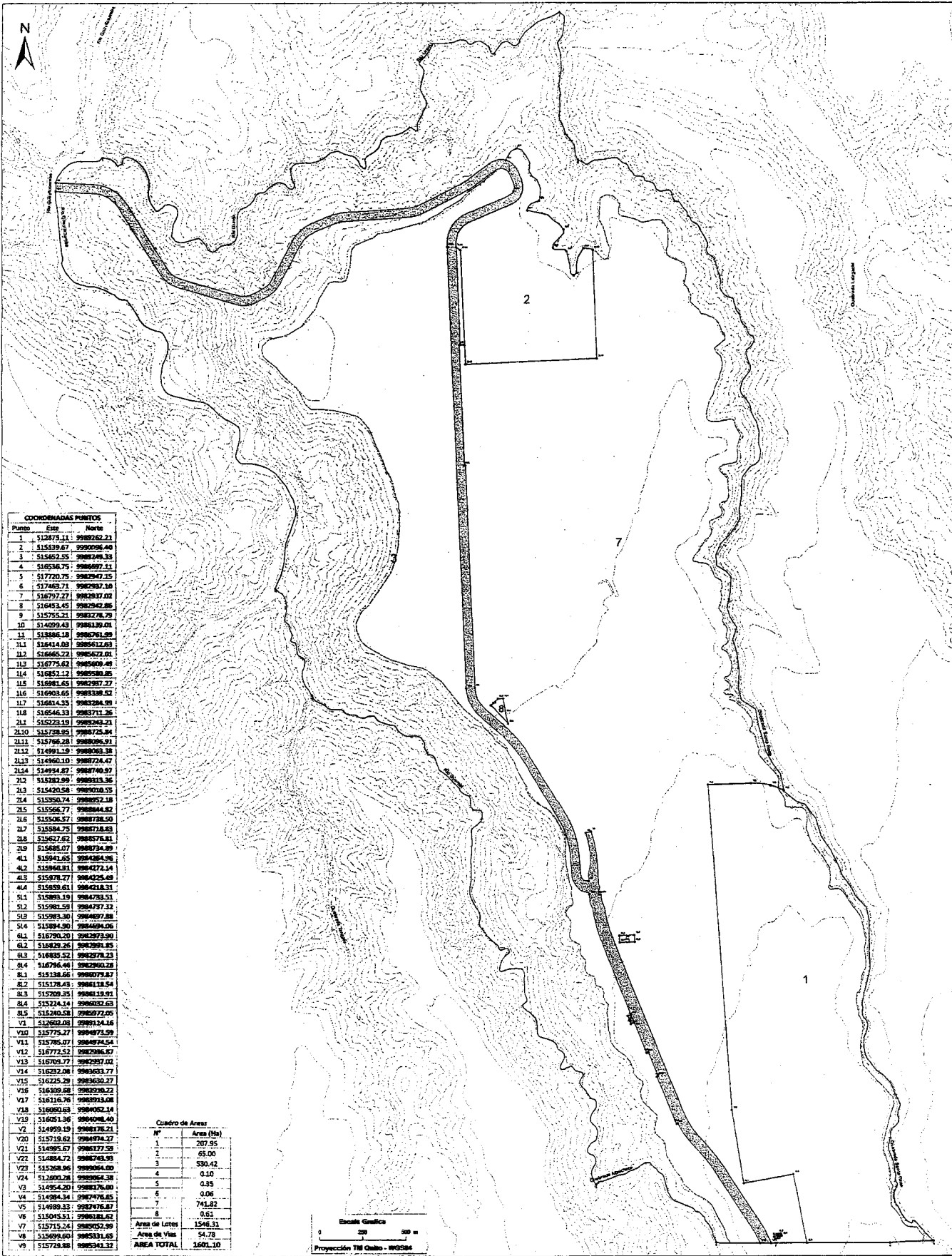
<b>MAPA</b>  <b>2/3</b>  LIMITE LOTE	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA		<b>LEYENDA</b> • OMC Curvas de nivel principal secundaria Limite Lote Rio, quebradas	
	PLANO DE INTEGRACION DEL LOTE		FUENTE: CORPAQ, QUIPORT DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS	
ELABORACION: ARQ. CRISTIAN CORDOVA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO		
		ESCALA: 1:10000		
		FECHA: Septiembre de 2011		



RESOLUCIÓN No. **C** 793

Anexo 5

Plano 3/3



COORDENADAS PUNTOS		
Punto	Este	Norte
1	512879.11	9989762.21
2	515539.67	9990096.40
3	515652.25	9989749.33
4	514956.75	9989971.51
5	517720.75	9982947.25
6	517463.71	9982937.10
7	516797.27	9982837.02
8	516493.45	9982842.85
9	515755.21	9983278.79
10	514299.43	9983130.01
11	513896.18	9982701.59
11.1	516414.03	9985512.63
11.2	516665.22	9985627.01
11.3	516775.62	9985609.49
11.4	516857.12	9985580.85
11.5	516981.65	9985297.27
11.6	516993.65	9985389.52
11.7	516814.33	9985298.59
11.8	516546.33	9985111.26
21.1	515223.19	9985243.21
21.10	515738.95	9984725.84
21.11	515768.28	9985096.91
21.12	514991.19	9985063.28
21.13	514960.10	9985074.47
21.14	514954.82	9985090.91
21.2	515282.99	9985013.36
21.3	515420.58	9985010.55
21.4	515350.74	9985052.18
21.5	515566.77	9985844.82
21.6	515506.37	9985778.50
21.7	515584.75	9985718.63
21.8	515627.62	9985776.81
21.9	515685.07	9985734.89
41.1	515941.65	9984264.96
41.2	515964.91	9984272.14
41.5	515978.77	9984225.49
41.4	515939.61	9984218.31
51.1	515893.19	9984753.51
51.2	515981.58	9984737.24
51.8	515983.30	9984897.88
51.4	515894.90	9984694.06
61.1	516790.20	9982973.90
61.2	516429.26	9982991.85
61.3	514880.52	9982978.23
61.4	516796.46	9982920.28
61.1	515138.66	9982974.87
61.2	515178.43	9983118.54
61.3	515209.25	9983119.91
61.4	515224.14	9983032.63
61.5	515260.58	9982972.05
V1	512852.08	9989114.16
V10	515775.27	9984973.59
V11	515785.07	9984974.54
V12	516772.52	9982936.87
V13	516709.77	9982937.02
V14	516232.08	9983033.77
V15	516225.29	9983030.27
V16	516109.68	9982990.22
V17	516116.76	9982973.08
V18	516080.63	9983052.14
V19	516051.36	9983048.40
V2	514959.19	9983178.21
V20	515719.62	9984974.27
V21	514895.67	9983172.53
V22	514884.72	9983163.96
V23	515268.96	9983064.00
V24	512800.28	9983064.38
V3	514954.20	9983176.00
V4	514984.34	9983176.85
V5	514989.33	9983176.87
V6	515045.51	9983183.62
V7	515715.24	9983052.90
V8	515699.60	9983311.65
V9	515723.88	9983313.22

Cuadro de Areas	
N°	Area (Ha)
1	207.95
2	65.00
3	530.42
4	0.10
5	0.25
6	0.06
7	743.82
8	0.61
Area de Lotes	1546.31
Area de Vias	54.79
AREA TOTAL	1601.10

Escala Grafica  
0 200 400 m  
Proyección TMS Quito - WGS84

<b>MAPA</b>  3/3	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	Símbolos: • Puntos Coordenados - Curva de nivel principal - Curva de nivel secundario • DMO - Límite lote - Límite superior de quebradas - Río, quebradas
	<b>PROPUESTA DE DIVISION DEL LOTE DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO</b> ELABORACIÓN: DR. CRISTIAN CORDOVA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO
ESCALA: 1:10000 FECHA: Septiembre de 2011		